



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 48-2022-MDP

Pichanaqui, 31 de enero del 2022

Visto el Informe N°02-2022-GM-SCI/MDP, de la Gerencia Municipal, dando a conocer el Informe de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 163-2021, el Alcalde Sr. Raúl Aliaga Sotomayor ACTUALIZA el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 303-2021-MDP, de fecha 13 de octubre del 2021, se creó y designo al Comité de Control Interno de naturaleza temporal "Grupo de Trabajo para el monitoreo y seguimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui" (CCI-SCI), cuyo objeto es brindar apoyo a la Gerencia Municipal en las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación en la implementación del SCI en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui. Asimismo, se dejó sin efecto toda Resolución de alcaldía, y sus modificatorias, con lo cual se desactivó el Comité de Control Interno de la MDP preliminares y se actualizo un nuevo reglamento interno;

Que, dando cumplimiento al numeral 7.4.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, al 31 de diciembre de 2021, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui obtuvo un **Grado de Madurez del**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

66.67%, lo cual se pone en conocimiento al Titular del Pliego, el 28 de enero de 2022, y se solicita la aprobación, para registrado en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, establece que la entidad debe efectuar una evaluación semestral y anual del Grado de Madurez de la implementación del Sistema de Control Interno, al concluir el primer semestre del año, con base en la información y documentación registrada en el primer seguimiento del Plan de Acción Anual y una evaluación anual, al concluir el año con la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año;

En tal sentido, con la finalidad de evaluar el grado de madurez del SCI en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021, el Gerencia Municipal con el apoyo de la C.P.C Rossana Castro Cahuasa Coordinadora de la Implementación en la entidad realizó la revisión de la información y sus respectivas evidencias a las Unidades Orgánicas involucradas en la implementación del SCI;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Gerente Municipal de la MDP, Ing. Fernando Blanco Berrospi, indica que a fin de dar cumplimiento al numeral 7.4.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, que establece la Evaluación Anual de la Implementación del SCI; con fecha de corte al 31 de diciembre del 2021, procedió a revisar los informes de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui información y evidencias que sustenten la actualización de la aplicación del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI"; y que, habiendo la entidad cumplido con realizar la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, el cual revela que se ha logrado al culminó del año del 2021, el **66.67%** del **Grado de Madurez**. Motivo por el cual, corresponde realizar el registro en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República, por lo que se requiere la aprobación de Titular de la Entidad;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el "Informe de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno 2021", el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

